



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

Dirección General

Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. A.) don Virgilio Alvarez Buznego, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. Ignacio Crespo del Castillo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Lorenzo Nieto Cobos, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Taniente coronel de Infantería (Escala activa) don Elías Antolín Hériz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Angel Valero González, del Cuartel General de la Milicia Nacio-

nal, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Dapena Amigo, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1960.

Comandante de Infantería (E. A.) don Antonio Prado Torres, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Joaquín Bermejo Sanz, de la Agrupación de Infantería Milán número 3, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Ramón del Alamo Cristóbal, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña, «Navarra» núm. 62, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961*

Comandante de Infantería (E. A.) don Eduardo Delgado Morente, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Enrique López Tarruella, del mismo.

Otro, D. José Riera Cañedo de la Agrupación de Infantería Simancas número 4.

Otro, D. Manuel Lora Varela, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Angel Peláez Valladares, del mismo.

Otro, D. Tomás Ordóñez Díaz, de

la Agrupación de Infantería Independiente núm. 16.

Otro, D. Valeriano López Redín, de la Agrupación de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. José Ludó de Torres, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Diego Fernández-Montes Rojas, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. José de Rueda Marset, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» n.º 51.

Otro, D. Joaquín Aranda Cuadros, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Ezequiel Morala Casaña, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Ernesto Barinaga Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Otro, D. Ernesto Sosvilla Henríquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Comandante de Infantería (E. A.) don Antonio Alemán Ramírez, de la Agrupación de Infantería Inmemorial número 1, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1961*

Comandante de Infantería (E. A.) don Juan Ahumada Cid, de la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Enrique Nieto Martínez, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. José Gañán Sánchez, del Regimiento de Ametralladoras Argel número 27.

Otro, D. José Pérez Rojo, de la Agrupación de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. José Navarro Alcalá, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Inocencio Recio Ferreras, de la Jefatura de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Alfredo Sotelo Apesteagua, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Miguel Jiménez Carruesco, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Antonio Vega Rodríguez, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Iborra Galache, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Otro, D. David Arias Rodríguez, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar

Capitán de Infantería (E. A.) don Isidro Duarte Zanca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de Infantería (E. A.) don Eduardo Alvarez Somoza, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. Buenaventura Santiago Lamela, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, a percibir desde 1 de abril de 1961. (Rectificación.)

Otro, D. Silviano García García, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Román Rodríguez Muñoz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a percibir desde 1 de mayo de 1961. (Rectificación.)

Otro, D. Angel Luengo Rodríguez, del Gobierno Militar de Santander, a percibir desde 1 de mayo de 1961. (Rectificación.)

Otro, D. Tomás Santiago Estévez, del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, a percibir desde 1 de mayo de 1961. (Rectificación.)

Otro, D. Manuel González Fernández, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Luis Sánchez Fraile, de la misma, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Damián Ortega Torres, de la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Manuel Granados Vález, del Batallón de Infantería La Palma número LII, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Francisco Lisbona Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares de

Infantería de Alhucemas núm. 5, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Alfredo Alfonso de Castro, del mismo, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Lorenzo de Mena Cubero, del Cuerpo de la Policía Armada, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Pablo López Cermeño, de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. Nicanor Blanco Segura, de la Agrupación de Infantería Zamora número 8, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Seará Conde, de la Agrupación de Infantería Murcia número 42, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. Rafael Bóveda Carrasco, de la misma, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. Francisco Gestoso Tarrío, de la misma, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Miguel Cabezas, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, D. Rómulo González Mateo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, a percibir desde 1 de julio de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Menézo Alvarez, de la Agrupación de Infantería Tarragona número 43, a percibir desde 1 de abril de 1961. (Rectificación.)

Otro, D. Fernando de Rivas Roldán, del Regimiento de Infantería España número 18, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Gabriel Pons Jofre, del Regimiento de Infantería Palma número 47, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Gonzalo Novo Romeo, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Manuel Fernández Martínez, de la Academia de Infantería, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Fernando Martín Laguna, del Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Capitán de Infantería (E. A.) don Jesús Mouronta Fernández, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de julio de 1957, y a percibir desde 1 de abril de 1960, primera revista administrativa pasada después de su reingreso en el Ejército.

Al mismo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1960.

Otro, D. Carlos Espinosa de los Monteros Acedo, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1960.

Otro, D. Juan Suárez Mesa, del Batallón de Infantería Fuerteventura número LIII, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Isidro Lloréns Amores, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Capitán de Infantería (E. C.) don Aureo García Arce, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Angel Jurado Delgado, de los Juzgados Militares de Canarias, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Teniente de Infantería (E. A.) don Gaspar Moreno Cañuelo, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Capitán legionario D. Valentín Domínguez Cereceda, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Capitán auxiliar de Infantería don Frutos Olivera Recio, de la Academia de Infantería, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Teniente auxiliar de Infantería don Enrique Margalef Apolinar, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Capitán de la Compañía de Mar de Ceuta D. Carlos Lasso de la Vega Rivero, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde que se le concedió la primera paga de sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Capitán moro Sidi 'Salam Been Labasen Bohani, núm. 3.025, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

## PERSONAL EN SITUACIÓN DE RESERVA

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante de Infantería D. Antonio Rodríguez López, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1961.

Otro, D. Manuel del Castillo Lacarra, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Rafael García Valenzuela Molina, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Honorio Armas Armas, en situación de reserva en Canarias, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Capitán de Infantería D. Honorio Fernández Pascual, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Demetrio Andújar Gómez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Aureliano Alvarez Barcenillas, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de Infantería D. José Paniagua Díaz, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Vicente Fox Pérez, en situación de reserva en Canarias, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Felipe Gil Vicente, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Jacinto Artigas Val, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Capitán de Infantería D. Carlos Artaza Martínez, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Francisco Jiménez García, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

## PERSONAL EN SERVICIOS CIVILES

Coronel de Infantería D. José Centeno Pérez, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Teniente coronel de Infantería don Francisco Rodríguez Garriga, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.*

Comandante de Infantería D. Manuel Martínez Bonilla, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Simón Garrido Rodríguez, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Nieto Jiménez, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Algarra Jiménez, en situación de Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Muñoz Orea, en situación de Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Rivas Maestro, en situación de Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Gutiérrez Nicoláu, en situación de Servicios Civiles en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Julio González Pugnairé, en situación de Servicios Civiles en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Cerquella Pascuau, en situación de Servicios Civiles en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Benito Gómez Moreno, en situación de Servicios Civiles en África.

Otro, D. Luis Fort Viso, en expectativa de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Arturo Hidalgo Ricón, en expectativa de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Sangüesa Vicente, en expectativa de Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Felipe Moreno Fernández, en expectativa de Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar.

Capitán de Infantería D. Antonio López González, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1961.

Otro, D. José Aníbarro Seljo, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su

ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. José Ortega Sánchez, en situación de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Amadeo Valcarce Quiroga, en situación de Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Balbino Méndez Díez, en situación de Servicios Civiles en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Luis Reina Sánchez-Fanq, en expectativa de Servicios Civiles en Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Benjamín López Cenoz, en situación de Servicios Civiles en Canarias, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1961.

## ESCALA DE COMPLEMENTO

*Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Teniente de Infantería D. Pedro Díaz Herrero, colocado en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Francisco Acevedo Hernández, reemplazo voluntario en Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Alférez de complemento de Infantería D. Justo Fernández Díez, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1961.

Otro, D. Antonio Fernández Martín, colocado en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Secundino Vialto Guzmán, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Rafael Castañeda Gastest, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Octavio Gómez Torres, reemplazo voluntario en África, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Antonio Acedo Gallardo, colocado en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Alfárez de complemento de Infantería D. Cesáreo Ruiz Brazo, colocado en Canarias, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 23 de mayo de 1961 (D. O. núm. 124), con la situación de reemplazo voluntario que especifica el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, al subteniente de Infantería, disponible en la plaza de Cádiz D. Fausto Román Carrasco, causa baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en La Roca de la Sierra (Badajoz).

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 23 de mayo de 1961 (D. O. núm. 124), con la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, al brigada de la Agrupación de Infantería Utonia número 59 D. Enrique Barbosa Suárez, causa baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en Barcelona.

Madrid 3 de junio de 1961.

BARROSO

### Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Tres de brigada y tres de sargento.

En la Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Tres de brigada y tres de sargento.

En la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.—Tres de brigada.

En la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.—Tres de brigada y siete de sargento.

En el Batallón de Infantería Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Dos de brigada y cuatro de sargento.

Las vacantes de brigada y sargento se anuncian para subtenientes y brigadas y para sargentos primeros y sargentos, respectivamente.

Los derechos preferentes serán invocados en las papeletas de petición

de destino, haciendo constar las causas que lo originan.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de junio de 1961, el sargento primero de Infantería, de la Agrupación del Arma Jaén núm. 25 don Manuel Conde Barreiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Edelmiro Santos Valles, el día 2 de junio de 1961.

Sargento D. Alfonso Borrego Pordomingo, el día 1 de junio de 1961. Otro, D. Bibiano Ríos Cortés, el día 1 de junio de 1961.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO



### La Legión

#### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se promueve al empleo de teniente legionario, con antigüedad de 21 de diciembre de 1960, al brigada D. Joaquín Latorre Ballester, caballero mutilado absoluto de guerra.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO



### ARTILLERÍA

#### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Academia de Artillería, para profesor del tercer Grupo, segundo curso, anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 75), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Pontijas de Diego, del Regimiento de Artillería número 22.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de comandante de la Escala complementaria, plantilla eventual, en turno de concurso, de cualquier Arma, existente en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, anunciada por Orden de 17 de abril de 1961 (D. O. núm. 92), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería de la citada Escala D. Julián San José Estéban, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante existente en la Unidad de Tropa de la Escuela Politécnica del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 9 de febrero de 1961 (D. O. núm. 86), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Blanco Merino, del Regimiento de Artillería número 19.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir en turno de libre elección la vacante de teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, para profesor de la misma, anunciada por Orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 69), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería de dicha Escala y Grupo don Juan Guerrero Roig de la Parra, del Grupo de Artillería de Campaña Auto 105/26, de Ifni.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

BARROSO

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, don Luis García Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 26, con doña Manuela Terán Fernández.

Madrid, 2 de junio de 1961.

BARROSO

## Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Academia de Artillería.—Siete de sargento primero o sargento.  
 En la Academia General Militar.—Una de sargento primero o sargento.  
 En la Jefatura de Artillería del Ejército.—Dos de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Dos de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Seis de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Ocho de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Ocho de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 14.—Trece de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 17.—Cuatro de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 19.—Dos de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 20.—Una de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 21.—Trece de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 22.—Ocho de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 24.—Trece de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 25.—Tres de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 26.—Dos de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento Lanzacohetes.—Tres de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 29.—Ocho de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 32.—Veinte de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Artillería número 47.—Cuatro de sargento primero o sargento.  
 En el Regimiento de Información y

Localización.—Cinco de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 71.—Nueve de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 74.—Trece de sargento primero o sargento.

En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo V).—Una de sargento primero o sargento.

En el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.—Tres de sargento primero o sargento.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Cuatro de sargento primero o sargento.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Dos de sargento primero o sargento.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona (Destacamento de Raymat).—Dos de sargento primero o sargento.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Dos de sargento primero o sargento.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos (Destacamento de Victoria).—Una de sargento primero o sargento.

En el Parque de Artillería de Ceuta.—Tres de sargento primero o sargento.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de sargento primero o sargento.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Cuatro de sargento primero o sargento.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Tres de sargento primero o sargento.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.  
 A es de aplicación a estas vacantes lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), reformada por la de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107).

Madrid, 2 de junio de 1961.

BARROSO



## INGENIEROS

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros, que a continuación se relacionan.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Subteniente de Ingenieros D. Fernando Luna Budía, disponible y agre-

gado al Regimiento de Transmisiones núm. 2 para Cuerpo de Ejército.

Otro D. Angel Puente Ibán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Brigada de Ingenieros D. Horacio Rojas Guerra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1961*

Subteniente de Ingenieros D. Felipe Castaños Arias, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Leonardo García Sabio, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. José Bentoméu Peret, del Regimiento de Transmisiones núm. 1 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Ramón Guilo Buzneo, del mismo.

Otro, D. Isidoro de Pablos Aragoneses, del Regimiento de Transmisiones núm. 3 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Moreno Gutiérrez, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Francisco Pérez González, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Jesús Ruiz Minguillón, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» número 61.

Brigada de Ingenieros D. Antonio García Soto, disponible y agregado al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Francisco Saura Fernández, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

Sargento primero de Ingenieros don Emilio Tomás Santafé, de la Unidad de Automóviles de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961*

Subteniente de Ingenieros D. Manuel Barba González, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.

Brigada de Ingenieros D. Emilio Rodríguez Vergara, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio.

Otro, D. Antonio López Abascal, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Gregorio López Díaz, disponible y agregado a la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Otro, D. Modesto Pérez Quiroga,

disponible y agregado al Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Brigada de Ingenieros D. Pedro García Faerna, del Regimiento de Zapadores n.º 1, para Cuerpo de Ejército. Sargento primero de Ingenieros don Santiago Gutiérrez Alonso, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Sargento primero de Ingenieros don José López Marcos, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Pedro Martínez Pinell, del Regimiento de Transmisiones número 2 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Francisco Moral Martos, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Antonio Plazas Gracia, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestranza» núm. 31.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1961*

Brigada maestro de Banda de Ingenieros D. Angel García Muñoz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Sargento de Ingenieros D. Juan Mellor Polo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, D. Joaquín Viales Escudero, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Antonio Pinto Soto, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.

Otro, D. Angel Prieto González, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

Otro, D. Pedro Martín Soto, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1961*

Sargento maestro de Banda de Ingenieros D. Federico González Barre-

ra, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961*

Sargento maestro de Banda de Ingenieros D. Eugenio Domínguez Luna, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Francisco López Labrador, reemplazo voluntario en Toledo.

Otro, D. Andrés Madurga Díaz, colocado en La Coruña.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1961*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Feliciano Buezo Núñez, colocado en Madrid.

Otro, D. Fernando Aitolaquirre Estrada, reemplazo voluntario en Madrid.

Otro, D. Francisco Fernández Fernández, colocado en Cortegana (Huelva).

Otro, D. Luis Pérez Torres, colocado en Huelva.

Otro, D. Francisco Rodríguez González, colocado en Córdoba.

Otro, D. José Herrera Díaz, reemplazo voluntario en Figueras (Gerona).

Otro, D. Jesús Suescun Bueno, reemplazo voluntario en Pamplona.

Otro, D. Manuel Aparicio Cuervo, reemplazo voluntario en Quintanas de Pravia (Asturias). Se le concede el séptimo trienio en 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Manuel Fulgueira Expósito, reemplazo voluntario en La Coruña.

Otro, D. José Márquez Fernández, colocado en Jaén.

Otro, D. Juan Soto Galises, reemplazo voluntario en Jaén.

Otro, D. José López López, colocado en Almería.

Otro, D. Enrique Jiménez Jiménez, colocado en Málaga.

Sargento de complemento de Ingenieros D. José Ortega Delgado, reemplazo voluntario en Sevilla.

Otro, D. Manuel Martínez Contreras, reemplazo voluntario en Ceuta.

Otro, D. Francisco Alonso Díaz, colocado en Las Palmas de Gran Canaria.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Justo Huecas Burgos, reemplazo voluntario en Madrid.

Otro, D. Antonio López Martín, colocado en Badajoz.

Otro, D. Vicente Moreno Munárriz, reemplazo voluntario en Navarra.

Otro, D. Silvino García Ercilla, reemplazo voluntario en Palencia.

Otro, D. Ramón Linde Delgado, colocado en Asturias.

Otro, D. Sebastián Turrado Becares, reemplazo voluntario en Zamora.

Sargento de complemento D. Joaquín Serrano Gómez, reemplazo voluntario en Cáceres.

Otro, D. Fernando López Casaldaroz, reemplazo voluntario en Vigo (Pontevedra).

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Juan Romero Manzorro, reemplazo voluntario en Cádiz, actualmente fallecido en dicha Plaza.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Francisco Rodríguez Domínguez, reemplazo voluntario en Sitges (Barcelona).

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1960*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Antonio Prado Villanueva, colocado en Bilbao.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Eugenio de Luz Castaño, colocado en Madrid, actualmente retirado en dicha Plaza.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Eusebio Galán Agüero, colocado en Cádiz.

Otro, D. Aniceto Hernández Abecia, colocado en Alicante.

Otro, D. José Lapique Tenreiro, reemplazo voluntario en La Coruña.

Otro, D. Marcial Rodríguez Rodríguez

guez, reemplazo voluntario en Pallas de Rey (Lugo).

Otro, D. Francisco Anguiano Urce-  
lay, colocado en Ceuta (Cádiz).

*Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1961*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Alejandro Suárez Oblanca, colocado en Burgos.

Otro, D. José Márquez Abreu, reemplazo voluntario en Huelva.

Sargento de complemento de Ingenieros D. Isidoro de Pablo de Pedro, colocado en Valencia.

*Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Emiliano González Izquierdo, reemplazo voluntario en Olmedo (Valladolid).

Otro, D. Bienvenido Pérez González, reemplazo voluntario en Valladolid.

*Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1960*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio González Guerrero, reemplazo voluntario en Sevilla.

*Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1960*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Desiderio Guerra Cañas, reemplazo voluntario en Madrid.

Brigada de complemento maestro de Banda de Ingenieros D. Máximo Cogollos Castaños, colocado en Madrid. Rectifica concesiones anteriores.

*Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Félix de Isla Alderete, reemplazo voluntario en Valladolid.

*Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1961*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Sixto Sánchez López, reemplazo voluntario en Salamanca.

*Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Faustino Vara Barcenilla, reemplazo voluntario en Madrid.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Sebastián Adanero Valencia, colocado en Madrid.

Otro, D. Tomás Avila Escribano, reemplazo voluntario en Madrid.

Otro, D. Marcelino Aguado Seijas, reemplazo voluntario en Guadalajara.

Otro, D. Félix González Guardiola, colocado en Sevilla.

Otro D. Pedro Juan Dalmáu, colocado en Mahón.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Luis Padilla Gallardo, colocado en Alicante.

Otro, D. Francisco Hernández Batista, reemplazo voluntario en Las Palmas de Gran Canaria.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961*

Brigada especialista de complemento D. Ramón León Santos, reemplazo voluntario en Sevilla.

Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO



## INTENDENCIA

### Situaciones

Por haber sido nombrado el capitán de Intendencia (E. A.) don Fernando Pérez Santamaría para cubrir vacante de su empleo y Cuerpo en la Policía Territorial de la provincia del Sahara, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1961 («B. O. del Estado» núm. 111), cesa en la Dirección General de Reclutamiento y Personal y queda en la situación de «Al. Servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer Grupo se determina en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72).

Madrid, 5 de junio de 1961.

BARROSO

### Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de Intendencia (E. A.) don Agustín Juan Martínez, con destino

en el Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares, solicitando le sean rectificadas sus apellidos por los de De Juan y Martínez, comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacérsele en su documentación militar la correspondiente anotación para que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Agustín de Juan y Martínez. Madrid, 3 de junio de 1961.

BARROSO

## Concursos

Una vacante de sargento o sargento primero de Intendencia en la Sección de Intendencia de la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Los peticionarios quedan dispensados de la posesión del diploma para el mando de tropas de esquiadores-escaladores y del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos. Madrid, 5 de junio de 1961.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Pilar Mato Morán y termina con doña Magdalena Gomila Servera, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—El General Secretario, José Carvajal Arteta.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Mato Morán ... .. Doña Mercedes Moreno Bellostá ... ..	Viuda ... .. Viuda ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Sargento D. Hipólito Collazos Martín ... .. Teniente D. Angel Jiménez Baranda ... ..
Doña Agustina Gómez Gordillo ... .. Doña Pilar González García ... ..	Viuda ... .. Viuda ... ..	C. A. S. E. ... .. Infantería ... ..	Conserje D. Antonio Izquierdo Sancho ... .. Soldado caballero mutilado Delfin del Valle goya ... ..
Doña Chaama Bentz Abdeluahab Larosi ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Sidi Abdel-Lah-Ben Tahar Sarguin
Doña Juana García Sanz ... .. Doña Guillermina Gómez Gómez ... .. Doña Candelaria Santos Fernández ... .. Doña Rosario Carmona Rovira ... .. Doña Natividad Fadón Pascual ... .. Doña Isabel Esteban Ruiz ... ..	Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... ..	Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... .. Mutilados ... .. Mutilados ... ..	Comandante D. Demetrio Méndez Rego ... .. Brigada D. Francisco Beniche Sánchez ... .. Brigada D. Pedro Calles Gómez ... .. Guardia civil Miguel Cabello Rodríguez ... .. Caballero mutilado D. Esteban Garrote Pablo ... .. Caballero mutilado D. Rafael Sánchez y Bra
Doña Carmen Chaves García ... .. Doña Angeles Chaves García ... ..	Huérfana ... .. Huérfana ... ..	C. A. S. T. A. ... ..	Auxiliar segundo D. Antonio Chaves Estéve
Don Manuel Sallito Gutiérrez ... .. Don Jaime Sallito Gutiérrez ... .. Don Angel Sallito Gutiérrez ... .. Doña María Teresa Sallito Rosales ... .. Doña Mercedes Sallito Rosales ... .. Doña Encarnación Sallito Rosales ... ..	Huérfano ... .. Huérfano ... .. Huérfano ... .. Huérfana ... .. Huérfana ... .. Huérfana ... ..	Armada ... ..	Fogonero D. Ramón Sallito Tomás ... ..
Doña Josefa Durán Cecilia ... .. Doña Aurora Pérez Gómez ... ..	Viuda ... .. Huérfana ... ..	Artillería ... .. Guardia Civil ... ..	Alférez D. Cristóbal Sarría Aranda ... .. Alférez D. Juan Pérez Garrote ... ..
Doña Teodora Morales García ... ..	Madre ... ..	-----	Soldado Francisco del Barco Morales ... ..
Doña Dominga López Cogollor ... ..	Viuda ... ..	-----	Profesor 2.º equitación D. Gregorio Pastor nández ... ..
Doña Antonia Mateo Cabrera ... .. Doña Carmen Meier Marz ... .. Doña Julia Miguela Martí Trilles ... .. Doña Francisca Loma Parrilla ... ..	Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... ..	Infantería ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Ingenieros ... ..	Capitán D. Pablo Berrocal López ... .. Teniente D. Mariano Lara Ponce ... .. Músico de segunda D. Cándido Beltrán Alaj ... .. Celador de Obras D. Joaquín Lueza Lanau ... ..
Doña Enriqueta Romeo Fernández-Duró ... ..	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Comandante D. Ramiro Alonso-Castillo Ma
Doña Estrellá Ariza Pastor ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Rafael Sánchez Sánchez ... ..



CITA

Pensión que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la misma que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
25.100,00 29.906,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	6 12	junio julio	1960 1960	Navarra ... Zaragoza. ...	Estella ... Jaca ...	Navarra ... Huesca ...	— —
6.000,00 6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 22 diciembre 1960	25 16	febrero febrero	1961 1961	Madrid ... Oviedo ...	Madrid ... Arrobes ...	Madrid ... Oviedo ...	— —
8.259,87		Estatuto y Ley de 17 julio 1956.	8	enero	1960	Ceuta...	Tetuán ...	Marruecos ..	2
6.000,00 3.600,00 6.000,00 3.600,00 3.600,00	2.000,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960.	26 29 7 27 16 9	febrero octubre marzo diciembre noviembre octubre	1961 1959 1961 1960 1960 1960	Burgos ... Madrid ... Tarragona ... Córdoba... Zamora ... Barcelona ...	Aranda de Duero ... Madrid ... Vendrell ... Córdoba ... Zafara ... Sabadell ...	Burgos ... Madrid ... Tarragona ... Córdoba... Zamora ... Barcelona ...	— 3 1 3 3 3
3.600,00		Estatuto y Leyes de 23 y 22 de diciembre 1959 y 1960.	18	octubre	1960	Cádiz..	San Fernando ...	Cádiz. ...	4
425,25		Estatuto y Leyes de 17 de julio de 1956, 23 y 22 de diciembre de 1959 y 1960.	30	junio	1954	Pontevedra .	Pontevedra ...	Pontevedra	5
3.600,00 3.600,00		Estatuto y Leyes de 20 de julio de 1955, 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960.	9 6	noviembre enero	1960 1960	Ceuta... Madrid ..	Ceuta ... Madrid ...	Cádiz-Ceuta. Madrid ...	3 3
3.102,80		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 22 diciembre 1960.	1	septiembre	1960	Cáceres ..	Serradilla ...	Cáceres ...	6
7.374,37		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	13	febrero	1961	Madrid ..	Alcalá de Henares ...	Madrid ..	—
6.000,00 6.000,00 3.600,00 3.600,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960.	10 9 5 27	febrero marzo diciembre noviembre	1961 1961 1960 1960	Madrid ... Murcia ... Castellón... Madrid ..	Madrid ... Murcia ... Castellón ... Madrid ...	Madrid ... Murcia ... Castellón... Madrid ..	— — 3 3
14.762,50		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto de 1931 y Ley de 24 noviembre 1931.	25	octubre	1960	Madrid ..	Madrid ...	Madrid ..	—
10.453,32		Estatuto y Leyes de 6 noviembre 1941 y 22 de diciembre de 1960.	7	julio	1960	Valencia. ...	Algemesí ...	Valencia. ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Inocencia García Hernández ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo José Ballesteros Méndez ...
Doña Luisa Sallati Campeny ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Gabriel Mas Ripoll ...
Doña Isabel Bahamonde Barranco ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Diego Iglesias Ortíz ...
Doña Francisca de Andrés Rincón ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Severiano Martín Gallego ...
Doña Rita Miguel Alfonso ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Ildefonso Pascual Rodrigo ...
Doña Rosa Cicuéndez Bustos ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Leandro Botija Paniagua ...
Doña Sara Alonso Vega ...	Viuda ...	Carabineros...	Carabinero Bernardo Veiga López ...
Doña Brígida Juárez González ...	Viuda ...	Carabineros...	Carabinero Antolín Marín Buil ...
Doña Josefa Aliaga Sáez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Rufino Sánchez Madrid ...
Don Miguel Crespo Carrasco ...	Huérfano ...	P. Armada ...	Guardia Enrique Crespo González ...
Doña Julia Martínez Manso ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Avelino Rodríguez Sánchez ...
Doña Mercedes Rodríguez Yáñez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña Engracia Castro Junquera ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Joaquín García Pérez ...
Doña Dolores Galea Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Sotero Arias Pérez ...
Doña Adela Valdés Prieto ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Pedro Ortega Rodríguez ...
Doña Purificación Malda Bengoechea ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Cipriano Mozo Pedruelo ...
Doña Antonia Ramos Padial ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Fernández Gálvez ...
Doña Rosario Manzanares González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Carlos Martínez-Illescas Rodríguez ...
Doña Mariana Ruiz Muñoz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil caballero mutilado José Mocho Chica ...
Doña Mercedes Pérez Pérez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Eleuterio Gracia Mirasol ...
Doña María Victoria Caño Merchán...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Laureano Caño Santos ...
Doña Emilia de la Vía Navarro ...	Viuda ...	C. I. A. C. ...	General Subinspector Excmo. Sr. D. Carlos de Toledo ...
Doña Socorro Pedraza González ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. José Blázquez Sánchez ...
Doña María de las Nieves Rodríguez Pino ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente especialista D. Juan Cantalejo García ...
Doña Ivonne Ferry y Muller ...	Viuda ...	-----	Sargento especialista D. Víctor Tovar Domínguez ...
Doña Cristina Matas Vidal ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Guillermo Frau Figuerola ...
Doña Felisa Mendiola Ibarrola ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Isidoro Núñez Martínez ...
Doña Isabel López Calvo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Ildefonso López López ...
Doña María del Carmen Francés García ...	Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. Manuel Mogeda Sánchez ...
Doña Rafaela Susín y Serrano ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Ginés Delgado Romero ...
Doña Blanca Muñoz de la Gala ...	Viuda ...	Caballería ...	Capitán D. Antonio Jiménez y Jiménez ...
Doña Dolores Casado Bizcocho ...	Viuda ...	Infantería Marina.	Aux. mayor (teniente) D. José Sosa Bayón ...
Doña Benita Riobo López ...	Viuda ...	-----	Subdirector de música D. Francisco Sanjaque ...
Doña Josefa Lozoya Caballero ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Enrique Hernández García ...
Doña Isabel Romero Saucedo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Gregorio Díaz Sánchez ...
Doña Antonia García Gómez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Valeriano Estévez Díaz ...
Doña María Esperanza Gutiérrez Duque ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. José Gutiérrez Rodríguez ...
Doña María Farrona Vivas ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Juan Farrona Cano ...
Doña Josefa Martínez Martínez ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. Eugenio Romero Céspedes ...
Doña Mercedes Morales García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Tomás Guillardín Blas ...

Cantía anual de las pensiones	Pensión que les corresponde de sus aplica- ción de la mi- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe com- enzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00			15	enero	1961	Navarra	Pamplona	Navarra	7
6.000,00			18	febrero	1961	Gerona	Gerona	Gerona	1
3.600,00			27	noviembre	1960	Cádiz	La Línea	Cádiz	3
6.000,00			22	febrero	1961	Segovia	Madrid	Madrid	1
3.600,00			4	diciembre	1960	Zamora	Torregamones	Zamora	3
6.000,00			25	febrero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.600,00		Estatuto y Leyes de 6 de noviembre 1941, 17 julio 1956 y 22 de diciembre de 1960.	23	abril	1960	Ofense	Barja	Orense	3
6.000,00			23	enero	1961	Oviedo	Figueras de Castropol	Oviedo	1
3.600,00			19	octubre	1960	Cartagena	Cartagena	Murcia	3
3.600,00		Estatuto y Leyes de 6 noviembre de 1941, 17 julio de 1956 y 23 y 22 diciembre de 1959 y 1960.	8	febrero	1960	Málaga	Málaga	Málaga	8
7.200,00			15	agosto	1960	Orense	Orense	Orense	9
6.000,00			14	enero	1961	Oviedo	Pumarín	Oviedo	—
6.000,00			16	marzo	1961	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
6.000,00			12	enero	1961	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
6.000,00		Estatuto y Leyes de 6 noviembre de 1941, 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960.	26	marzo	1961	Navarra	Zugarramurdi	Navarra	—
6.000,00			15	marzo	1961	Granada	Lanjarón	Granada	—
6.000,00			7	marzo	1961	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
6.000,00			3	febrero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.000,00			12	marzo	1961	Huesca	Boltaña	Huesca	—
6.000,00			4	febrero	1961	Salamanca	Mallo	Salamanca	—
35.543,75		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	13	marzo	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
15.162,50			4	marzo	1961	Valencia	Valencia	Valencia	—
11.733,33			13	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
9.283,33			13	octubre	1960	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	10
9.007,37			11	marzo	1961	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
14.811,03			13	enero	1961	Logroño	Logroño	Logroño	—
9.200,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	13	enero	1961	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—
13.498,59			22	junio	1960	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	—
8.073,00			27	febrero	1961	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
8.073,00			8	octubre	1960	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
8.236,87			11	diciembre	1960	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 22 de diciembre de 1960.	23	marzo	1961	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
6.000,00			19	enero	1961	Murcia	Cehegín	Murcia	—
6.000,00			16	marzo	1961	Cáceres	Mitajadas	Cáceres	—
6.000,00			13	febrero	1961	Jaén	Pozo-Alcón	Jaén	—
9.600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951, 17 de julio de 1956 y 22 diciembre 1960.	1	enero	1961	Madrid	Madrid	Madrid	11
6.000,00			14	enero	1961	Badajoz	Valverde de Mérida	Badajoz	—
6.000,00		Estatuto y Leyes de 19 diciembre 1951, 20 de julio de 1955, 17 julio 1956 y 22 de diciembre de 1960.	26	enero	1961	Madrid	Aranjuez	Madrid	—
3.924,37			2	noviembre	1960	Madrid	Madrid	Madrid	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Gertrudis Salom Morey	Viuda	Infantería	Comandante D. Mateo Boch Sansó
Doña María de los Milagros Gutiérrez Amaya	Huérfana	Legión	Sargento D. Emilio Gutiérrez Trujillano
Doña Magdalena Gomila Servera	Esposa	C. A. S. E.	Ex maestro armero D. Gaspar Busquets Cursá

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras con-

serve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, toda vez que éste es súbdito español desde el día 7 octubre de 1952.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de dicho año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le hace el presente señala-

miento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 637,87 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. El huérfano D. Manuel cesará en el percibo de la pensión el 6 de enero de 1955, D. Jaime el 5 de abril de 1959 y D. Angel el 14 de septiembre de 1961, fecha en que respectivamente cumplieron y cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde

Pensión que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la misma que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas.	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
10.177,50		Estatuto y Leyes de 19 de diciembre 1951, 17 de julio 1956 y Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931.	17	febrero	1961	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares.. ...	-
2.250,00		Estatuto y Leyes de 19 diciembre de 1951, 17 de julio 1956 y 23 y 22 de diciembre 1959 y 1960.	13	diciembre	1959	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	12
8.641,66		Estatuto, Código de Justicia Militar y Ley de 19 de diciembre de 1951.	1	enero	1959	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	13

la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

7. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 14 de enero de 1960, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 10 de julio de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

9. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales y la huérfana la misma cantidad de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, tanto la viuda como la huérfana la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

10. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de diciembre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 293) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nula.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha

que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que determina el cese de incompatibilidad y hace compatible el sueldo que percibe como Maestra Nacional y la pensión que ahora se le concede.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía de pesetas 3.600 anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—  
El General Secretario José Carvajal Arrieta.



# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La mensualidad extraordinaria de julio concedida a los empleados activos y pasivos del Estado por Decreto-ley de 10 de julio de 1953, viene haciéndose efectiva con posterioridad al 18 de julio, fecha conmemorativa del Alzamiento Nacional, por lo que se estima oportuno adoptar las medidas necesarias para que pueda efectuarse su abono con antelación suficiente para permitir su disfrute en tan señalada fecha. Con ello, además, se da satisfacción a numerosas y reiteradas peticiones formuladas, no sólo por los propios beneficiarios, sino también por las distintas oficinas, encargadas de su tramitación y pago, las cuales invocan evidentes razones de simplificación administrativa.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos del percibo de la paga extraordinaria de julio, establecida con carácter de permanencia por Decreto-ley de 10 de julio de 1953, se fija como fecha de devengo el día 1 de julio de cada año.

2.º Los habilitados redactarán las nóminas oportunas, que cerrarán con fecha 10 de junio, entregándolas en las Ordenaciones de Pagos correspondientes.

3.º El abono de la citada paga extraordinaria a los interesados se realizará en el mes de julio, juntamente con los haberes ordinarios del mes de junio.

4.º Para las restantes condiciones, descuentos, características y demás normas, se estará a lo dispuesto por las Ordenes ministeriales de 6 de di-

ciembre de 1951 y 24 de abril de 1954.  
5.º Se faculta a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para dictar las disposiciones complementarias que requiera la aplicación de la presente Orden.

### Disposición transitoria

Queda derogada la Orden ministerial de 16 de julio de 1953.

Lo que se comunica a VV. EE. y VV. II. para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 124, de 1961.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## HOSPITAL MILITAR DE VIGO

### Anuncio

Admitense ofertas de víveres hasta el día 30 del actual para atenciones del mes de julio próximo. Informes en esta Administración.

Vigo, 3 de junio de 1961.

Núm. 541

P. 1-1

## MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL. COMISION DE COMPRAS

### Concurso

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir un tractor tipo Caterpillar D-4, con motor Diesel, por el sistema de concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 27 de junio (Comisión de Compras).

Madrid, 5 de junio de 1961.

Núm. 544. (Urgente.)

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Hasta el día 21 del presente mes de junio, y para atenciones del próximo mes de julio, se admiten ofertas en sobre cerrado y dirígase al Sr. Pre-

sidente de la Junta Económica de este Hospital, de víveres y artículos de fácil y difícil conservación.

Pliego de condiciones y detalles en la Administración.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de junio de 1961.

Núm. 542

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de artículos y víveres hasta las once horas de los días 10 y 20 del actual para consumo del mes de julio próximo.

Informes en la Administración.

Importe anuncios a prorrateo.

Palma de Mallorca, 2 junio 1961.

Núm. 543

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa Nacional.

# AVISO

TODA LA CORRESPONDENCIA AL «DIARIO OFICIAL» SERA DIRIGIDA AL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DEL MISMO

# "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo

	Pesetas
<b>Hojas de Servicios.</b>	
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ...	5,90
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... .. .	4,40
Pliego suelto ... .. .	0,60
Hoja anual ... .. .	0,60
Ficha ... .. .	1,50
Copia ficha ... .. .	1,00
Cubierta ... .. .	0,80
<b>Libretas de tiro.</b>	
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas ... .. .	0,50
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años) ... .. .	0,70
» de fusil ametrallador ... .. .	0,70
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador ... .. .	0,70
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) ... .. .	0,70
» de pistola (1.º y 2.º años) ... .. .	0,70
» de granada de mano (1.º y 2.º años) ... .. .	0,60
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años) ... .. .	0,70
<b>Reglamentos.</b>	
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra ... ..	3,00
Reglamento de Actos y Honores ... .. .	2,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias especiales de In- fantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ... .. .	5,00
Reglamento de Accidentes del Trabajo ... .. .	4,00
Reglamento provisional para el reclutamiento del Voluntariado en el Ejér- cito de Tierra ... .. .	5,00
Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamento de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Mi- litares ... .. .	4,00
<b>Varios.</b>	
Impreso solicitud Premio Constancia ... .. .	0,60
Licencias absolutas oficiales de complemento ... .. .	1,00
Licencia absoluta tropa ... .. .	0,60
Certificados médicos ... .. .	0,60
Justificante de revista ... .. .	0,90
Hoja-Propuesta declaración de Aptitud para el ascenso ... .. .	0,80

# DIARIO OFICIAL



## Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	72,50 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... .. .	60,00 »	Al DIARIO OFICIAL ... .. .	129,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	12,50 »	A la <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.  
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... .. .	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... .. .	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas ... .. .	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

### ANUNCIOS.

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea ... .. . 20,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 58, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.